



Secretaría
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s) .

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPAREndo	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-015026	11/11/2025	JORGE ALFREDO URREGO ACOSTA	CALLE 19 NORTE N 18-68 TORRE 3 APT 608	3105741499	630010000000 46429918- infracción C02	JIT500

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (01) de diciembre de 2025, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (05) de diciembre del 2025, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suley Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Transito de Armenia Setta



Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril. ARMENIA Q. CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

AÑO	MES			
	01	02	03	04
2024	05	06	07	08
23	09	10	11	12

1. FECHA Y HORA

HORA						
00	01	02	03	04	05	06
08	09	10	11	12	13	14
16	17	18	19	20	21	22
						23

MINUTOS	
00	10
20	30
40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE		TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
AV	CL	CR	AU	DG	TR	15				Armenia	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRES (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

Armenia

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM.

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUTOR	X
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG DE TTO	NUMERO DE DOCUMENTO
63001000	10019077258

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
X T C I E P A S P P T	1 7 0 0 4 1 4 2

NOMBRES Y APELLIDOS

JORGE ALFREDO URREGO ACOSTA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
LUIS CARLOS CARDONA BLANDON	209	Armenia

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL(CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUA NUMERO:	CONSECUTIVO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRUA	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

ley 769 articulo 76 parqueado en una zona peatonal se toma fotos..
--

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCION:	TELEFONO:
ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR	9733040		

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

LUIS CARLOS CARDONA BLANDON
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

C.C. No

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No 9733040

ARMENIA
ALCALDIA DE
Secretaría
de Tránsito

SETA

ST-PTM-GT-

Señores
Área de Multas Y Contravenciones
Secretaría de Tránsito y Transporte
Alcaldía Municipal de Armenia

Asunto: Respuesta a solicitud de evidencias de comparendos

Respetados señores,

En atención a su solicitud, me permito informar que se han adelantado las siguientes acciones administrativas:

1. Requerimiento a los agentes de tránsito de planta: Se adjuntan los oficios a través de los cuales se solicitó la información a los agentes de tránsito de planta, junto con sus respectivas respuestas. Se incluyen 7 folios, de los cuales únicamente los agentes 006 y 019 proporcionaron los informes solicitados.
2. Requerimiento a agentes de tránsito vinculados por OPS: Se remitió oficio al señor Jonathan Aguirre Ramos, comandante de tránsito y supervisor contractual de los agentes vinculados por contrato de Orden de Prestación de Servicios (OPS), con el propósito de requerir a cada contratista la entrega de las evidencias de los comparendos, de acuerdo con la ejecución contractual.
3. Socialización del artículo 129 de la Ley 769 de 2002: Se elaboró la Circular No. 003 - 2025 de fecha 04 de marzo de 2025, en la cual se notificó a cada agente de tránsito sobre la aplicación de dicha norma y el concepto del Ministerio de Transporte respecto a la elaboración de comparendos "NN". Anexo copia de la circular y los respectivos soportes de envío.



Atención: Armenia O - CDM Plus - C. P. 63000
Correo Electrónico: @armenia.gov.co

R-OF-SG-001 V2.21/02/2025



Secretaría
de Tránsito

SETA

En este sentido, se da respuesta a su requerimiento para los fines pertinentes, teniendo en cuenta que el agente de tránsito es la autoridad de tránsito competente para aportar las evidencias sobre los comparendos realizados. Asimismo, de manera respetuosa, se solicita que, en caso de requerirse ampliación o aclaración sobre el procedimiento, se cite a los agentes de tránsito a la respectiva audiencia dentro del proceso contravencional.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,


RICARDO JAVIER RODRÍGUEZ CHAPUEL
Comandante de Tránsito.

Proyecto y elaboro: Alejandro Serna Calle, Agente de tránsito
Revisó y aprobó: Ricardo Javier Rodríguez, Comandante de tránsito



Secretaría de Transito <comandantesetta@armenia.gov.co>

Fwd: Solicitud evidencias.-urgente

1 mensaje

Secretaría de Transito <comandantesetta@armenia.gov.co>
Para: Jhonatan Aguirre <subcomandantetransitoarmenia@gmail.com>

17 de marzo de 2025, 13:09

Señor
Jhonatan Aguirre Ramos
Subcomandante de Tránsito
Cuerpo de Agentes de Tránsito y Transporte

Cordial saludo,

Me permito reenviar requerimiento por parte del área de multas con el fin de requerir en la mayor brevedad posible a cada de uno de los agentes de tránsito vinculados por contrato de prestación de servicios se alleguen al área de multas y contravenciones de SETTA las pruebas de los comparendos relacionados en el correo electrónico.

Atentamente

RICARDO JAVIER RODRÍGUEZ CHAPUEL
Comandante de Tránsito
Cuerpo de agentes de tránsito y transporte

----- Forwarded message -----

De: Multas Transito <multastransito@armenia.gov.co>
Date: vie, 14 mar 2025 a las 12:41
Subject: Solicitud evidencias.-urgente
To: Secretaría de Transito <comandantesetta@armenia.gov.co>, <jhonatan041814@gmail.com>

armenia 14 de marzo 2025

Buenos días

por medio del presente me permito solicitar de manera urgente la evidencia de las siguientes órdenes de comparendo.

MANUALES

Orden de Comparendos	Fecha	Agente
6300100000045188449	13/07/2024	213
6300100000045188324	13/07/2024	211
6300100000045188328	13/07/2024	211
6300100000045188327	13/07/2024	211
6300100000045188860	15/07/2024	213
6300100000045188324	13/07/2024	205
6300100000045188859	15/07/2024	205
6300100000046417196	07/11/2024	229

ELECTRÓNICOS SIN EVIDENCIAS EN LA PLATAFORMA

6300100000046427577	16/12/2024	209
6300100000046429918	23/12/2024	209
6300100000046429740	31/12/2024	023
6300100000046429733	28/12/2024	023
6300100000046429736	30/12/2024	023

63001000000046429733	28/12/2024	023
63001000000046429775	29/01/2025	023
63001000000046429774	29/01/2025	023
63001000000046429417	27/12/2024	047
63001000000046429539	21/12/2024	207
63001000000046431390	31/01/2025	207
63001000000046431056	31/01/2025	047
63001000000046430133	27/01/2025	238

Atentamente

**Area de Multas
SETTA**

Lo anterior es de carácter urgente agradeciendo la atención y colaboración prestada



Secretaría de Tránsito <comandantesetia@armenia.gov.co>

Solicitud evidencias comparendos electronicos

1 mensaje

Secretaría de Tránsito <comandantesetia@armenia.gov.co>

Para: sebastián.soc@gmail.com, agente@setia@gmail.com

Buen dia

Adjunto solicitud de evidencias por parte del área de multas de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Atenamente,

Ricardo Javier Rodriguez Chapuel
Comandante Tránsito
Secretaría de Tránsito y Transporte

Anexo: Archivo adjunto dos (2) folios.

 **SOLICITUD OFICIO.pdf**
606K

17 de marzo de 2025, 13:12

Consultar Persona Natural Direcciones

Datos Básicos

Tipo Documento:	CEDULA CIUDADANIA	Nombre Documento:	17004142
Nombres:	JORGE ALFREDO	Apellidos:	URREGO ACOSTA
Estadía de la persona en:	ACTIVA	Cellular:	3105741499
Municipio-Dirección:	3105741499	Estado Dirección:	NO
Fecha de actualización:	01/10/2019	Fecha de Migración:	NO
Nombre:	ARMENIA.	Estado:	3105741499
Colle 19	NORTE 118-68 QUINIO	Colle 20	01/10/2019
Colle 21	TORRE 3APT 608	Colle 22	NO
Colle 23	KR 13A No. 113 BOGOTÁ.	Colle 24	6291815
Colle 25	CAJA CASA	Colle 26	INACTIVO
Colle 27	91 APTO 403 BOGOTÁ.D.C.	Colle 28	NO

Resultado de la Consulta

Nombre	Municipio-Dirección	Telefono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Fecha de actualización
ARMENIA.	3105741499 QUINIO	CASA	ACTIVO	NO	01/10/2019

Para efectos de notificación o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Transito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

NOTA:

Nov. 18. 2025
no sa p u d o u b n o c a r



ALCALDIA DE
ARMENIA

Secretaría
de Tránsito

ST-PTM-IT-015026

Armenia, Quindío 11 de noviembre de 2025

Y a que no vive

en una dirección

A T T ° caser L ona g i o

men s a j g o

S E T T A.

Señor

JORGE ALFREDO URREGO ACOSTA

CALLE 19 NORTE N 18-68 TORRE 3 APT 608 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3105741499 Por EL B a t c o

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,


ALCALDÍA DE
ARMENIA
Secretaría
de Tránsito

ST-PTM-IT-015026

Armenia, Quindío 11 de noviembre de 2025

Señor

JORGE ALFREDO URREGO ACOSTA
CALLE 19 NORTE N 18-68 TORRE 3 APT 608 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3105741499
ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 679 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permitió informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA BLANDON identificado con placa 209, realizó la orden de comparendo número 6300100000046429918 el dia 23/12/2024 por la infracción C02. Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas J1T500 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto infrumpido y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibir de la notificación. (Negrita y subrayado fuera de texto)."

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1303 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría
ARMENIA
de Tránsito



Ramírez decrete las pruebas conducentes que se le sean solicitadas y las de oficio que consideren útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibir el presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por si mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto: Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Grado - Contabilista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito - Inspección de tránsito



Carrera 19 A calle 28 antigua estación del ferrocarril ARMENIA Q. CP 65004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

R-DF-SGU-001 v2.21/02/2005